

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.975

Jueves 17 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2558328

EXTRACTO

VERONICA ISABEL GONZALEZ DAVILA Notario Público Suplente de la 38° Notaría De Santiago, de doña MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Titular de la 38° Notaría de Santiago, con domicilio en calle Isidora Goyenechea número 3477, Oficina 10, Las Condes, expongo: Que por escritura pública de fecha 29 de Agosto del año 2024, Repertorio N°40.169/2024, suscrita ante la Titular; doña MARIA FRANCISCA CORTES CALABUIG, chilena, soltera, factor de comercio, número quince millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis, en representación de don JOAQUIN GABRIEL CORNEJO MOYA, chileno, casado y separado de bienes, factor de comercio, cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco guion cero, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura número dos mil novecientos treinta y nueve, piso once, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; viene en constituir una sociedad por acciones denominada "SOCIEDAD INVERSIONES CORNEJO SpA", cuyo estatuto es el siguiente: TÍTULO PRIMERO. DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la sociedad es "SOCIEDAD INVERSIONES CORNEJO SpA", pudiendo utilizar indistintamente el nombre de fantasía "CORNEJO SpA". Objeto: La sociedad tiene por objeto la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero. Duración: Indefinida. CAPITAL SOCIAL: \$600.000.000, dividido en 10.000 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscriben íntegramente, y que se pagan; de la siguiente manera; UNO) mediante el aporte que realiza la Constituyente del departamento número novecientos dos ubicado en el noveno piso, del edificio B, del estacionamiento número treinta y tres en conjunto con el estacionamiento número treinta y cuatro, ambos ubicados en el primer nivel subterráneo, del estacionamiento número sesenta y cuatro, del estacionamiento número sesenta y cinco, ambos ubicados en el segundo nivel subterráneo y de la bodega número veinte ubicada en el primer nivel subterráneo, todos del conjunto habitacional denominado "Pedro Blanquier seis mil doscientos", con ingreso principal por Avenida Maquehue Sur número mil quinientos veinte y acceso vehicular por calle Pedro Blanquier número seis mil doscientos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de acuerdo con el plano archivado con el número cinco mil ochocientos cincuenta y nueve; cinco mil ochocientos cincuenta y nueve guion A al cinco mil ochocientos cincuenta y nueve guion D; y dueño además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión con otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Uno-A del plano de fusión respectivo, que deslinda: NORTE, en parte con sitio dos y sitio tres; SUR, en parte con calle Ingeniero Pedro Blanquier y con sitio nueve; ORIENTE, en parte con otros propietarios y con sitio once; PONIENTE, en parte con sitio nueve y con avenida Manquehue.- La propiedad se encuentra inscrita a fojas cincuenta y dos mil novecientos sesenta y uno; número setenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve; del año dos mil diecinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Rol de avalúo número mil doscientos sesenta y ocho

CVE 2558328

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

guion doscientos cuarenta y dos; mil doscientos sesenta y ocho guion doscientos cuarenta y uno; mil doscientos sesenta y ocho guion doscientos noventa y uno; mil doscientos sesenta y ocho guion doscientos once y mil doscientos sesenta y ocho guion ciento setenta y nueve; respectivamente, todos de la comuna de Las Condes. El constituyente avalúa la propiedad, para los efectos del aporte a la sociedad, en la suma: a) departamento número novecientos dos ubicado en el noveno piso, del edificio B, del estacionamiento número treinta y tres en la suma de quinientos millones de pesos; b) Cada uno de los estacionamientos singularizados precedentemente en la suma de veinticinco millones de pesos cada uno ellos. Administración: La administración y representación de la sociedad le corresponderá a un administrador o gerente general quien será designado por la junta de accionistas, facultades que podrá ejercer por sí solo, o bien a través de personas especialmente designadas para ello, con las solemnidades que la ley prescribe, con aquellas facultades que expresamente se les otorgue; quien, anteponiendo a su firma a la razón social, obligará a la sociedad, en la forma más amplia posible. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de septiembre de 2024.

